



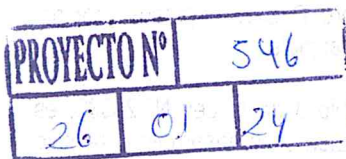
Gobierno
Regional Piura

Dirección
Regional de
Educación Piura

Unidad de Gestión
Educativa Local
Huancabamba



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° **000324** 2024-UGEL-HUANCABAMBA

Huancabamba, **26 ENE 2024**

La hoja de envío N°415/2024.AEBTPSNU.UGEL-HBBA., el Memorándum N°38-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D., el Informe N° 018-2024-GRP-DREP-UGEL-HBBA-AEBTPSNU-J., y oficio múltiple N°00002-2024-MINEDU/DM-FONDEP-FONDEP-G., que con fecha 24 de enero del 2024, donde se dispone la aprobación de la Resolución Directoral de designación del equipo de especialistas, responsables de coordinar y ejecutar las acciones del VI Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa del FONDEP, del ámbito de UGEL Huancabamba, y que se acompaña con un total de cinco (5) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, promover fomentar eventos, convenios educativos y culturales que contribuyan a la mejora de calidad educativa, en las diferentes Instituciones y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional, en concordancia con la Política del Sector Educación;

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiendo al Estado coordinar la política educativa, formular los lineamientos generales de los planes de estudios los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos, supervisar su cumplimiento y la calidad de la educación;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal i) del artículo 80 de la Ley N° 28044, establece como función del Ministerio de Educación el liderar la gestión para conseguir el incremento de la inversión educativa y consolidar el presupuesto nacional de educación, así como los planes de inversión e infraestructura educativa;

Que, Ley de presupuesto del sector público N° 5779 en el capítulo XI: Disposiciones especiales en materia de educación, en su artículo 101: Financiamiento de Proyectos de Innovación y Desarrollo Educativo, se autoriza al Ministerio de Educación a otorgar subvenciones para el financiamiento de proyectos de innovación y desarrollo educativo con cargo a los recursos de su presupuesto institucional hasta por la suma de S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES);

AV. RAMÓN CASTILLA S/N

Página Web: www.ugelhuancabamba.gob.pe

Email: ugelhuancabamba.gob.pe



Que, a través de la Octava Disposición Complementaria y Transitoria de Ley N° 28044, modificada por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, se crea el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana (FONDEP). Está constituido por los recursos que le asignen el Tesoro Público, ingresos propios, donaciones, transferencias y reembolsos que dicho fondo genere. El FONDEP es intangible;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 28332, es finalidad del FONDEP apoyar el financiamiento de proyectos de inversión, innovación y de desarrollo educativo propuestos y ejecutados por las instituciones educativas, destinados a elevar la calidad del aprendizaje de los estudiantes y el mejoramiento del servicio educativo que asegure la equidad educativa;

Que, en el marco de lo previsto en la Resolución Viceministerial N° 170-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la Intervención para el Fortalecimiento y Promoción de Buenas Prácticas e Innovación Educativa", el Componente 3: Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa (CNPIE), tiene como objetivo incentivar la realización de innovaciones educativas efectivas para la mejora de los aprendizajes en las II.EE. públicas de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa y Educación Básica Especial;

Estando a lo dispuesto por el Memorandum N°38-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D., donde se dispone la aprobación de la Resolución Directoral de designación del equipo de especialistas, responsables de coordinar y ejecutar las acciones del VI Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa del FONDEP y la subvención de los proyectos educativos del ámbito de la UGEL que resulten ganadores del mencionado concurso;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley General de Educación N° 28044 reglamentada por D.S. N° 015-2002-ED, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su reglamento aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, Decreto Ley N° 29951 Ley Orgánica del Ministerio de Educación y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por D.S. N° 001-2015-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local y demás normas legales conexas que sobre el particular rigen;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a los docentes especialistas, como equipo de especialistas responsables de coordinar y ejecutar las acciones del VI Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa del FONDEP y la subvención de los proyectos educativos del ámbito de la UGEL Huancabamba que resulten ganadores del mencionado concurso, siendo:

NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	N° TELEFÓNICO	CORREO ELECTRÓNICO	CARGO
Mariela Aracelis Vences Coronado	02883986	968981965	marielavences.76@gmail.com	Especialista de educación
Silvia Elena Velasco Choquehuanca	03233549	975092182	silenev6@gmail.com	Especialista de educación
Carmen Girón Manrique	03595398	920323919	magica1607@hotmail.com	Especialista de educación
Alfredo Augusto Zamora Arévalo	03300251	969616026	aalzamoraarevalo@gmail.com	Especialista de educación

AV. RAMÓN CASTILLA S/N

Página Web: www.ugelhuancabamba.gob.pe

Email: ugelhuancabamba.gob.pe

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en los medios que dispone la UGEL Huancabamba para su difusión correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario remita copia de la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y aplicación.

ARTÍCULO 4° NOTIFICAR, la presente Resolución de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1029.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



LIC. WILMER ELI RAMIREZ LOPEZ
DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA



LIC. WERL/D-UGEL
CAGCH/J-AEBTPSNU
MAVC/E.E.I

